



DIRECTRICES SOBRE LOS USOS DE LAS PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD LATAM Y DATOS RELACIONADOS

Versión adaptada al español de *Guidelines on the Uses of College Board Test Scores and Related Data*
(<https://research.collegeboard.org/media/pdf/guidelines-uses-college-board-test-scores-and-data.pdf>)

Contenido

Propósito	3
Acerca de estas directrices	4
Directrices.....	6
1. Para el College Board LATAM.....	6
2. Para instituciones, agencias y organizaciones	7
3. Planificación de la enseñanza y la consejería de K-12.....	8
4. Reclutamiento y <i>marketing</i>	9
5. Admisión (instituciones individuales o sistemas universitarios) o elegibilidad para programas de becas	9
6. Colocación/Ubicación y créditos	10
7. Uso de las puntuaciones agregadas	11
Apéndice A.....	12
Apéndice B.....	13

Propósito

Estas directrices están diseñadas para ayudar a los usuarios y a otras personas interesadas en los instrumentos de medición y los datos relacionados del College Board LATAM. En ellas se establece el uso más útil, justo y adecuado de los instrumentos y los datos. Estas directrices, desarrolladas por el College Board LATAM, son revisadas periódicamente para asegurar que siguen siendo precisas y relevantes. Se han creado para:

- describir cómo el College Board LATAM interpreta sus propias responsabilidades en relación con el público y los usuarios de los instrumentos de medición, así como lo que considera que son las responsabilidades de los usuarios;
- establecer las condiciones que el College Board LATAM considera apropiadas para el uso de sus instrumentos de medición;
- orientar sobre cómo se pueden utilizar las puntuaciones de los instrumentos de medición del College Board LATAM y los datos relacionados para mejorar las decisiones educativas.

Acerca de estas directrices

Durante su historia, el College Board LATAM ha compartido el interés del público de utilizar de manera adecuada los instrumentos de medición, siendo líder en fomentar la calidad de la educación, manteniendo los más altos estándares académicos. El uso adecuado de los resultados de las pruebas para complementar los procesos de admisión a la universidad, las calificaciones de los exámenes, los resultados de las pruebas de ubicación y la información relacionada son un componente importante de la misión del College Board LATAM para extender la equidad y la excelencia educativa a un número de estudiantes cada vez mayor. Con nuestra misión en mente, el College Board LATAM ha desarrollado este documento para ofrecer directrices sobre los usos apropiados de los resultados de nuestros instrumentos. Todas las pruebas del College Board LATAM y los servicios relacionados se rigen por estas directrices. Entre los principales programas considerados, se encuentran los siguientes:

- La PAA, prueba para complementar procesos de admisión universitaria
- Programa de Nivel Avanzado (PNA)
- Pruebas de Ingreso y Evaluación para el Nivel Secundario (PIENSE I y II)
- Conoce, Explora, Planifica y Actual (CEPA)
- English Language Assessment System for Hispanics (ELASH)
- Prueba para la Certificación de Maestros | Puerto Rico (PCMAS)

En estas directrices, se destacan los beneficios de utilizar las puntuaciones de las pruebas y los datos relacionados y se advierte sobre las limitaciones de los instrumentos de medición. Se exhorta a los usuarios a considerar las puntuaciones de las pruebas junto con otros criterios, como las calificaciones de los estudiantes, los cursos completados, las actividades extracurriculares, los documentos escritos (ensayo, carta de presentación), entrevistas, portafolios y recomendaciones, a la hora de tomar decisiones de rigor.

Dado que las decisiones y los juicios influidos por las puntuaciones de las pruebas pueden tener importantes consecuencias personales y sociales, los usuarios deben evitar las prácticas que puedan limitar las oportunidades educativas de determinados grupos de estudiantes. El College Board LATAM exhorta a los usuarios a realizar estudios de validación para determinar y revisar los factores a considerar a la hora de tomar decisiones educativas. La integración de las directrices en el proceso de toma de decisiones contribuirá a garantizar que los resultados de las pruebas y los datos relacionados se utilicen adecuadamente desde un punto de vista tanto ético como educativo.

Las puntuaciones de las pruebas han demostrado ser útiles para ayudar al personal de admisión, ubicación y otros educadores a comprender e interpretar mejor las calificaciones y la preparación de los estudiantes. Debido a sus particularidades contextuales, las escuelas secundarias de Estados Unidos, Puerto Rico y Latinoamérica siguen modelos educativos y sistemas de calificación diferentes. En ocasiones, los resultados de las pruebas proporcionan la única medida uniforme, coherente, objetiva y comparable de las capacidades y el desempeño de los estudiantes en áreas específicas.

Todas las pruebas del College Board LATAM están construidas para medir habilidades y contenidos específicos, y el uso apropiado de las puntuaciones de las pruebas está estrechamente relacionado con su propósito y contenido general. El College Board LATAM

recomienda a los usuarios que se aseguren de que la prueba que piensan utilizar evalúe realmente el material que los alumnos deben conocer y las destrezas que se espera que demuestren. A lo largo de estas directrices, se advierte a los usuarios que no deben "sobreutilizar" los resultados de las pruebas, interpretando las puntuaciones de forma demasiado amplia o precisa; se recomienda utilizarlos de forma complementaria a otras medidas o criterios, y se aconseja que recuerden que los resultados de las pruebas no representan mediciones absolutas.

El College Board LATAM ha comprobado que la mayoría de los usos de las pruebas pueden provocar al menos algún debate sobre sus méritos o limitaciones. Los desacuerdos, en algunas ocasiones, pueden basarse en las circunstancias específicas en las que se utilizan las pruebas. Las opiniones sobre el uso de las puntuaciones de las pruebas para seleccionar a los estudiantes, por ejemplo, pueden estar influenciadas por consideraciones como su validez como predictores, la viabilidad de utilizar otra información en lugar de las puntuaciones, o además de ellas, y el número de estudiantes en cuestión. Sin embargo, las cuestiones técnicas que se plantean son a menudo menos importantes que las cuestiones de política pública y las prerrogativas institucionales.

Para garantizar y mantener la calidad y la utilidad de las pruebas y otros servicios del College Board LATAM, estos se revisan y actualizan periódica y rigurosamente. El College Board LATAM mantiene su compromiso de promover el mejor uso de las pruebas y de los datos proporcionando información exhaustiva sobre cada producto y su uso. Para más información sobre los temas cubiertos en las directrices, puede consultar las secciones correspondientes en latam.collegeboard.org.

Aunque se recomienda encarecidamente que las pruebas del College Board LATAM y los datos relacionados se utilicen de forma coherente con estas directrices, esta publicación no representa un plan de acción aplicable a todas las situaciones. Por lo tanto, los comentarios, las preguntas y las sugerencias sobre cómo hacer un mejor uso de los resultados de las pruebas del College Board LATAM son bienvenidos.

Directrices

1. Para el College Board LATAM

El College Board LATAM deberá:

- 1.1. Adherirse a los más altos estándares en el desarrollo y la administración de sus pruebas y servicios relacionados, prestando cuidadosa atención a las normas generalmente aceptadas, como las incorporadas en *Standards for Educational and Psychological Testing (2014)* [Los Estándares para Pruebas Educativas y Psicológicas],¹ divulgadas por la Asociación Americana de Investigación Educativa (AERA), la Asociación Americana de Psicología (APA) y el Consejo Nacional de Medición en la Educación (NCME).
- 1.2. Ofrecer a los usuarios de sus pruebas —consejeros, maestros o profesores, funcionarios de admisión, administradores de escuelas, colegios, preparatorias y universidades, y a los propios examinados— información completa sobre los propósitos, la naturaleza de las pruebas y servicios relacionados.
- 1.3. A través de actividades periódicas de desarrollo profesional, así como de publicaciones, Internet y otros medios de comunicación, asesorar a las instituciones educativas, las agencias pertinentes y el público en general sobre los propósitos, los usos adecuados y las limitaciones de sus pruebas. Además, orientar sobre sus servicios relacionados y explicar las responsabilidades que deben asumir los usuarios.
- 1.4. Proveer a los examinados una descripción completa del contenido y los tipos de preguntas incluidas en las pruebas que van a realizar y proporcionar materiales de práctica, como ejercicios o pruebas de práctica.
- 1.5. Fomentar el uso adecuado de sus pruebas y servicios relacionados mediante la publicación de información esencial para el uso y la comprensión adecuada de las pruebas; prestar servicios de investigación para evaluar la validez de los procedimientos de admisión y ubicación; comunicar y consultar periódicamente a las instituciones y organismos que utilizan los servicios; y asesorar y asistir a los usuarios de datos del College Board LATAM.
- 1.6. Mantener las pruebas actualizadas y relevantes para las áreas de conocimiento que miden e involucrar a miembros del profesorado de las áreas de conocimiento representadas, así como de los niveles educativos, según corresponda, en la construcción y revisión de las pruebas.
- 1.7. Garantizar la equidad y la sensibilidad para todos los estudiantes, independientemente de la edad, la raza, el credo, el color, el sexo, el origen nacional, la religión, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad o la situación socioeconómica, mediante revisiones especiales a los instrumentos de medición.
- 1.8. Informar a los que establecen la política nacional, estatal y local sobre los usos apropiados y adecuados de los resultados de los instrumentos y de los datos correspondientes.
- 1.9. Disponer de un medio o espacio para cada uno de sus programas para recoger las recomendaciones y opiniones de los estudiantes, así como de las instituciones y organizaciones profesionales, sobre la calidad y adecuación de los servicios prestados.
- 1.10. Desarrollar y aplicar procedimientos estándares para la seguridad y administración de las pruebas a fin de garantizar que todos los estudiantes tengan las mismas

¹ American Educational Research Association, American Psychological Association, and National Council on Measurement in Education. *Standards for Educational and Psychological Testing*. Washington, DC: American Educational Research Association, 2014.

oportunidades de demostrar sus habilidades y que los usuarios puedan sentirse seguros de que las puntuaciones se obtuvieron en condiciones adecuadas.

- 1.11. Mantener procedimientos eficaces para proteger la privacidad de los examinados, y nunca divulgar información que sirva para identificarlos sin su consentimiento.
- 1.12. Respetar los intereses de las instituciones educativas y otras organizaciones, divulgando información personal solo a individuos u organismos autorizados a recibir dicha información.
- 1.13. Mantener procedimientos eficaces para verificar las puntuaciones de los examinados que cuestionen la exactitud de sus resultados y para responder con atención las dudas o inquietudes de los estudiantes sobre determinadas preguntas o procedimientos de la prueba.
- 1.14. Establecer políticas para cada programa sobre el tiempo de validez de las puntuaciones y, cuando se publiquen las puntuaciones más antiguas, incluir una declaración de advertencia que indique que dichas puntuaciones pueden no ser una indicación fiable de las capacidades actuales.

2. Para instituciones, agencias y organizaciones

Las escuelas de niveles primario, medio y secundario, las instituciones educativas alternativas, los colegios técnicos, las universidades, las agencias de becas y otras organizaciones educativas deben:

- 2.1. Asignar las responsabilidades relacionadas con el uso de las pruebas a personas con conocimientos sobre la medición educativa, incluyendo el propósito, el contenido, la fiabilidad, la validez, la escala de equiparación, la normalización, las puntuaciones concordadas, las características estadísticas, las capacidades y las limitaciones de cualquier prueba en uso o en consideración.²
- 2.2. Apoyar la formación y otras oportunidades de desarrollo profesional para usuarios de las pruebas para garantizar que se mantienen al día sobre el contenido de las pruebas, la interpretación de las puntuaciones y cuestiones relacionadas.
- 2.3. Informar a los examinados de por qué se exigen o recomiendan las pruebas, cuándo se ofrecen y cómo se utilizarán las puntuaciones, según el caso.
- 2.4. Proteger la privacidad de los examinados tratando de forma confidencial las puntuaciones e información derivada de las pruebas que realizan, teniendo en cuenta las consideraciones adicionales que conllevan la transmisión electrónica y la posibilidad de retransmisión.
- 2.5. Utilizar los resultados de las pruebas del College Board LATAM y los datos relacionados con discreción, para fines que sean apropiados, en formas que hayan sido validadas y que sean coherentes con las directrices aplicables en las secciones restantes.³
- 2.6. Adoptar procedimientos que garanticen que, cuando se utilicen las puntuaciones de las pruebas como mecanismo de selección para identificar a los posibles candidatos, se

² Véase también Standards for Educational and Psychological Testing: "Responsibility for test use should be assumed by or delegated only to those individuals who have the training, professional credentials, and/or experience necessary to handle this responsibility. All special qualifications for test administration or interpretation specified in the test manual should be met". Standard 9.1.

³ Véase también Standards for Educational and Psychological Testing: "When a test is to be used for a purpose for which little or no validity evidence is available, the user is responsible for documenting the rationale for the selection of the test and obtaining evidence of the reliability/precision of the test scores and the validity of the interpretations supporting the use of the scores for this purpose". Standard 9.4.

tenga en cuenta otra información pertinente, como el historial académico, en la selección final de los candidatos.

- 2.7. Evitar la divulgación o el envío a terceros de las puntuaciones del College Board LATAM o de los expedientes académicos de los estudiantes que contengan esta información.

3. Planificación de la enseñanza y la consejería de K-12

Los educadores deben:

- 3.1. Asesorar a los estudiantes sobre las pruebas necesarias para alcanzar sus objetivos educativos: cuándo y dónde podrían realizar los exámenes según los requisitos institucionales, los calendarios de exámenes y cómo interpretar sus resultados en el contexto de sus propias situaciones.
- 3.2. Explicar las limitaciones, así como los propósitos de las pruebas del College Board LATAM: que los resultados son estimaciones que contienen un pequeño margen de error de medición y deben ser tratados como tales; que las puntuaciones deben ser interpretadas como rangos en lugar de puntos, y que las puntuaciones de las pruebas para complementar los procesos de admisión son útiles como uno de los medios para predecir el rendimiento académico en la universidad cuando se consideran junto con otra información relevante.
- 3.3. Informar a los estudiantes que las puntuaciones de las pruebas del programa de nivel avanzado serán utilizadas por las escuelas y universidades, según sus criterios, para ayudar a evaluar la elegibilidad para la ubicación adecuada del curso, la ubicación avanzada o convalidar el crédito del curso de nivel universitario.
- 3.4. Informar a los estudiantes que las puntuaciones de las pruebas para complementar los procesos de admisión están pensadas para ser utilizadas por las universidades, según sus criterios, como complemento de los expedientes de los centros de enseñanza y otra información pertinente y que las puntuaciones proporcionan una medida útil y uniforme para todos los estudiantes, en contraste con los expedientes escolares, que varían mucho debido a las diferentes prácticas de calificación.
- 3.5. Informar a los estudiantes con discapacidades que han estado recibiendo acomodos en la escuela de las opciones disponibles para las pruebas y dónde deben solicitarlas.⁴
- 3.6. Comprender cómo utilizar los datos de las pruebas del College Board LATAM para proporcionar información a los estudiantes sobre la selección de cursos, las carreras universitarias y las profesiones.
- 3.7. Divulgar las puntuaciones o cualquier información derivada de una prueba realizada por un estudiante solo con el consentimiento explícito del estudiante (mayores de 18 años) o con el consentimiento explícito de los padres (para estudiantes menores 18 años) si este puede ser identificado a partir de la información divulgada.
- 3.8. Animar a todos los posibles estudiantes que vayan a la universidad a realizar las pruebas para complementar los procesos de admisión, del programa de nivel avanzado o de ubicación, sin tener en cuenta la posibilidad de subir o bajar el promedio de la escuela o de una dependencia educativa.

⁴ En el caso de candidatos interesados en tomar la PAA en Puerto Rico, el proceso de solicitud de acomodo razonable del College Board-LATAM se encuentra en <https://latam.collegeboard.org/paa/conoce-los-servicios-de-acomodo-razonable-disponibles-en-puerto-rico/>.

4. Reclutamiento y *marketing*

Cuando las pruebas del College Board y los datos relacionados con ellas se utilicen con fines de reclutamiento o de *marketing*, los funcionarios responsables deberán:

- 4.1. Respetar las normas éticas generalmente aceptadas para la captación de estudiantes para la institución.
- 4.2. Proporcionar la información del mecanismo utilizado o del programa correspondiente (por ejemplo, mecanismo de búsqueda; PAA, PNA, etc.) en la comunicación inicial con el estudiante.
- 4.3. Utilizar la información proporcionada únicamente para sus propios fines y en cumplimiento con los términos y condiciones aplicables del programa.
- 4.4. Proporcionar a los futuros solicitantes información relevante y útil sobre las características de todos los estudiantes admitidos y matriculados, incluidos los programas académicos específicos.
- 4.5. Proporcionar información completa a los futuros solicitantes sobre los requisitos, procedimientos y plazos de admisión. Informar a los estudiantes que presenten varias puntuaciones de la misma prueba (tanto de la PAA o de los exámenes del PNA) sobre cómo se utilizarán estas puntuaciones en el proceso de admisión (por ejemplo, la más alta, la más reciente, la media).

5. Admisión (instituciones individuales o sistemas universitarios) o elegibilidad para programas de becas

Cuando las pruebas del College Board LATAM y los datos relacionados se utilicen con fines de admisión, retención o elegibilidad para programas de becas, ya sea por instituciones individuales o sistemas o grupos de universidades, los funcionarios responsables y los miembros del comité de selección deberán:

- 5.1. Conocer lo suficiente sobre las pruebas y los datos de las pruebas para garantizar que sus usos y limitaciones sean comprendidos y aplicados.
- 5.2. Utilizar las puntuaciones de la PAA y de otras pruebas junto con otros indicadores, como el expediente de la escuela secundaria, preparatoria o media superior (calificaciones y cursos), entrevistas, documentos escritos (carta personal, ensayo), portfolios, recomendaciones, etc., para evaluar al solicitante en una institución determinada.
- 5.3. Considerar las puntuaciones de los exámenes utilizados para complementar procesos de admisión como indicadores aproximados que reflejan un punto en un momento y no como medidas fijas y exactas de la preparación de un estudiante para el trabajo de nivel universitario.
- 5.4. Evaluar los resultados de las pruebas y otra información sobre los solicitantes en el contexto de su formación y experiencia particulares, así como en el contexto de los programas que pretenden cursar.
- 5.5. Garantizar que las pequeñas diferencias en las puntuaciones de las pruebas no sean la base para rechazar a un solicitante que, por lo demás, está cualificado.
- 5.6. Evitar el uso de las puntuaciones mínimas de las pruebas a menos que se utilicen junto con otra información, como el rendimiento en la escuela secundaria, las preparatorias o el nivel media superior, y a menos que estén debidamente validadas. Una excepción a esta directriz es que las instituciones pueden establecer, basándose en datos empíricos, niveles de puntuación específicos que reflejen las competencias deseadas, como, por ejemplo, el dominio de un idioma.

- 5.7. Validar periódicamente los datos utilizados en el proceso de selección, tanto para instituciones individuales como para sistemas universitarios o grupos afines, a fin de garantizar su continua pertinencia.⁵
- 5.8. Mantener procedimientos adecuados para proteger la confidencialidad de los resultados de las pruebas y otros datos para complementar procesos de admisión.
- 5.9. Cuando se introduzcan o revisen las políticas de admisión o de elegibilidad de los programas, dejar un margen de tiempo suficiente y avisar con la debida antelación a los centros educativos y a los estudiantes, para que puedan tener en cuenta las nuevas políticas a la hora de planificar los programas escolares, la oferta curricular y su preparación para las pruebas utilizadas para complementar procesos de admisión y otros requisitos.
- 5.10. Antes de determinar las políticas de admisión o elegibilidad que se adoptarán para la institución, sistema, grupo de facultades o los programas de becas o reconocimiento, conceder tiempo y oportunidades suficientes para que los representantes de las instituciones consideren y discutan las posibles políticas y sugieran políticas alternativas, especialmente en lo que se refiere a las dinámicas de sus instituciones.
- 5.11. Consultar información técnica específica del programa para obtener información sobre las características de medición y estadísticas.

6. Colocación/Ubicación y créditos

Cuando se utilicen las pruebas del College Board LATAM con fines de colocación/ubicación y crédito, los funcionarios responsables deberán:

- 6.1. Determinar la idoneidad de las pruebas mediante la consulta con miembros del profesorado familiarizados con el contenido de las pruebas y el contenido de los cursos alineados en la institución.
- 6.2. Establecer normas adecuadas a los niveles y rangos de rendimiento de sus estudiantes matriculados.
- 6.3. Aceptar la transferencia de créditos obtenidos por mecanismos válidos en una institución anterior de la misma manera que la transferencia de créditos por cursos de dicha institución anterior.
- 6.4. Dar a conocer sus políticas de concesión de créditos, dejando claro qué pruebas se utilizan, cómo acceden los estudiantes a ellas, qué puntuaciones se exigen, cuántos créditos se pueden conceder por cada prueba, si la puntuación de una prueba puede dar lugar a una ubicación avanzada en lugar de a un crédito, si los créditos concedidos cumplen o no los requisitos de la titulación o la especialidad y cuántos créditos se pueden obtener en total.
- 6.5. Establecer normas sobre el tiempo que las puntuaciones pueden considerarse válidas para su uso en las decisiones de ubicación o concesión de créditos y las normas utilizadas para la interpretación al establecer las políticas de ubicación y de créditos.
- 6.6. Validar periódicamente el uso de las puntuaciones de pruebas, las normas utilizadas para la ubicación y el crédito para garantizar que siguen siendo pertinentes.
- 6.7. Si se cobran tasas adicionales por los créditos concedidos mediante pruebas, establecer dichas tasas en proporción a los costes reales que conlleva tramitar el crédito en lugar de

⁵ Véase también *Standards for Educational and Psychological Testing*, "Validity," Section 1, 11–31

los costes de instrucción u otros costes no relacionados.

7. Uso de las puntuaciones agregadas

Los educadores, los medios de comunicación y otros deberán:

7.1. Utilizar las puntuaciones agregadas junto con otros factores, como el número de cursos realizados en las materias académicas, dirigiéndose a las áreas que requieren un mayor desarrollo, atención y enfoque del profesorado en procesos de monitoreo del aprendizaje estudiantil, su fortalecimiento o potenciamiento o en el plan de estudios, mediante herramientas como los informes de planificación de la enseñanza, las escalas de puntuación, los puntos de referencia, las tasas de retención, las tasas de graduación y otras medidas de resultados para:

- la evaluación de la dirección general hacia donde se dirige la educación en una determinada jurisdicción;
- el desarrollo de planes de estudio;
- la capacitación del personal docente;
- el reclutamiento de estudiantes;
- la planificación de las instalaciones físicas;
- los servicios para los estudiantes, como la orientación y la ubicación.

Apéndice A

Ejemplos de usos de las puntuaciones de las pruebas del College Board LATAM y de los datos relacionados que deberían fomentarse:

1. Utilizar las puntuaciones de las pruebas del College Board LATAM para proporcionar un contexto adicional que permita comprender mejor otra información (como las calificaciones y los cursos realizados) en el expediente académico.
2. Conceder la ubicación avanzada o el crédito universitario para las puntuaciones mínimas establecidas en pruebas como las del PNA.
3. Revisar el rendimiento de los estudiantes en las pruebas del College Board LATAM con estudiantes individuales, padres y profesores para ayudar a todos a entender los puntos fuertes y las áreas de desafío del estudiante.
4. Utilizar los resultados de las pruebas para identificar, por adelantado, a los estudiantes en riesgo, a fin de favorecer la retención y brindar apoyo a los estudiantes.
5. Ayudar a los estudiantes a entender cómo sus resultados en las pruebas estandarizadas, como la PAA, se relacionan con los de todos los examinados en la misma prueba y con los de todos los solicitantes de las instituciones que el estudiante está considerando.
6. Utilizar las puntuaciones de las pruebas estandarizadas (por ejemplo, PAA, PNA, PIENSE I y II, ELASH y PCMAS) para llevar a cabo una investigación contextual, basada en factores institucionales, con el fin de identificar cuáles de esas características utilizadas en la toma de decisiones predicen mejor el éxito en la ubicación de cursos o en el rendimiento a largo plazo.
7. Utilizar los resultados del PNA y la PAA para garantizar que los estudiantes se matriculen en los cursos adecuados y que se brinde apoyo a aquellos que lo necesiten.
8. Incorporar información sobre el rendimiento de los estudiantes en los exámenes de PAA y PNA en los perfiles de las escuelas para ofrecer a la comunidad local, así como a las universidades, un contexto para entender las puntuaciones de los estudiantes y la información del expediente académico, además de los datos sobre el estatus socioeconómico de los estudiantes, entre otros factores.
9. Proporcionar información sobre los resultados de las pruebas institucionales en forma impresa, digital, en línea o a través de otros medios, para que los estudiantes y las familias comprendan toda la gama de características de los solicitantes y de los estudiantes admitidos y matriculados.
10. Compartir con los profesores los informes de resultados, especialmente los informes agregados que evalúan el rendimiento académico específico, para ayudar a las necesidades de instrucción y a la planificación.
11. Utilizar las puntuaciones de las pruebas y las subpuntuaciones de las pruebas de College Board LATAM como sistema de identificación temprana de los estudiantes que van a la universidad o como herramienta de intervención temprana para los estudiantes que necesitan preparación académica adicional.
12. Ver las puntuaciones del PNA, las puntuaciones de PAA y otros resultados de pruebas estandarizadas como una forma de identificar los puntos fuertes de un estudiante al evaluar las solicitudes de admisión.
13. Utilizar múltiples criterios a la hora de aconsejar a los estudiantes sobre las oportunidades de participar del PNA (por ejemplo, calificaciones y cursos anteriores, resultados de pruebas internas, recomendaciones de los profesores y motivación del estudiante).
14. Utilizar la información de la PAA (en particular los informes agregados de resultados) para mejorar la instrucción, relacionando la información sobre las habilidades que se miden en estas pruebas y los estándares estatales o locales.
15. Utilizar la PAA como mecanismo para evaluación estatal o para la rendición de cuentas con criterios previamente definidos o basándose en datos empíricos de niveles esperados de proficiencia.

Apéndice B

Ejemplos de usos de las puntuaciones de las pruebas del College Board LATAM y de los datos relacionados que deben evitarse:

1. Fomentar la creencia de que las pruebas del College Board LATAM miden la valía de una persona como ser humano.
2. Utilizar las puntuaciones de las pruebas como la única base para tomar decisiones importantes que afectan a la vida de las personas, cuando se dispone de otra información de igual o mayor relevancia y de los recursos para utilizar dicha información.
3. Utilizar las puntuaciones más bajas en las pruebas sin una validación adecuada.
4. Tomar decisiones sobre estudiantes que, por lo demás, están cualificados, basándose únicamente en pequeñas diferencias en los resultados de las pruebas.
5. Utilizar las puntuaciones sin tener en consideración su uso intencionado.
6. Proporcionar información inadecuada o engañosa sobre la importancia de las puntuaciones de las pruebas a la hora de hacer juicios o tomar decisiones.
7. Exigir o recomendar la realización de determinadas pruebas cuando las puntuaciones no se utilizan o se utilizan de forma poco significativa.
8. No reconocer las diferencias en las normas y requisitos de admisión que pueden existir entre los diferentes centros universitarios, escuelas o departamentos dentro de muchas instituciones al proporcionar información a los posibles solicitantes.
9. Desanimar a determinados alumnos a presentarse a las pruebas en un esfuerzo por aumentar la puntuación media de una escuela o dependencia educativa.
10. Rechazar la solicitud de traslado de un estudiante basándose en las puntuaciones de la prueba PAA obtenidas dos o tres años antes cuando el estudiante ha mantenido desde entonces un sólido historial académico.
11. Utilizar las pruebas del College Board LATAM como único indicador del rendimiento general de los estudiantes, los profesores, las escuelas, las dependencias educativas y otros grupos o países, a excepción de aquellos lugares en los que se examinan todos los estudiantes.
12. Clasificar a los países, grupos, las dependencias educativas, las escuelas únicamente en función de las puntuaciones agregadas de las pruebas del College Board LATAM, excepto en aquellos lugares en los que se examinan todos los estudiantes.